

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22 de la Ley General de Educación; 4, 13, 16, fracción VII, y 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 4 y 5, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece cinco Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global, asimismo, presenta tres Estrategias Transversales: i) Democratizar la Productividad; ii) Un Gobierno Cercano y Moderno; y iii) Perspectiva de Género, cuyas líneas de acción deben incluirse en todas las políticas públicas y reflejarse en los programas que derivan del referido Plan;

Que el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, en su Objetivo 5 “Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento”,

Estrategia 5.1 “Propiciar la transformación Gubernamental mediante las tecnologías de información y comunicación”, entre sus líneas de acción prevé las relativas a “Desarrollar una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado (CNTSE)” y “Digitalizar los trámites y servicios del CNTSE e incorporarlos al portal www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional”;

Dirección General de Profesiones, los cuales podrán ser consultados en: www.gob.mx, en el apartado “Trámites”, “Educación”:

Dirección General de Profesiones

Homoclave	Nombre del Trámite	Medio de presentación	Liga
SEP-01-027-A	Solicitud de duplicado de cédula profesional para niveles de técnico, técnico superior universitario, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado para mexicanos y extranjeros. Modalidad: Público	En línea	www.gob.mx
Homoclave	Nombre del Trámite	Medio de presentación	Liga
SEP-01-030-A	Solicitud de registro de título y expedición de cédula profesional para mexicanos con estudios en México, para niveles de técnico, técnico superior universitario y licenciatura. Modalidad: Público	En línea	www.gob.mx
Homoclave	Nombre del Trámite	Medio de presentación	Liga
SEP-01-030-B	Solicitud de registro de título y expedición de cédula profesional para mexicanos con estudios en México, para niveles de técnico, técnico superior universitario y licenciatura. Modalidad: Gestor	En línea	www.gob.mx
Homoclave	Nombre del Trámite	Medio de presentación	Liga
SEP-01-031-A	Solicitud de registro de grado académico y expedición de cédula, para mexicanos con estudios en México. Modalidad: Público	En línea	www.gob.mx

Homoclave	Nombre del Trámite	Medio de presentación	Liga
SEP-01-031-B	Solicitud de registro de grado académico y expedición de cédula, para mexicanos con estudios en México. Modalidad: Gestor	En línea	www.gob.mx

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección General de Profesiones deberá tener públicamente a disposición de quienes lo soliciten, los formatos a que se refiere el presente Acuerdo, a través de medios electrónicos.

El personal de atención al público de la referida unidad administrativa, deberá proporcionar la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

ARTÍCULO TERCERO.- En aquellos trámites en los que se deba pagar algún derecho, el importe correspondiente deberá ser aquél que se encuentre vigente al momento en que se presente la solicitud del trámite respectivo, atendiendo para ello a las disposiciones fiscales aplicables, los cuales podrán consultar en la página www.gob.mx, en el apartado “Trámites”, “Educación”.

La Dirección General de Profesiones, deberá tomar las medidas pertinentes para actualizar los derechos conforme a las disposiciones fiscales aplicables.

ARTÍCULO CUARTO.- Los trámites señalados en el artículo primero del presente Acuerdo, deberán sujetarse para su realización a la información contenida en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Quedan sin efectos los formatos de los trámites SEP-01-030-A y SEP-01-030-B, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2012 mediante el Acuerdo número 634 por el que se dan a conocer los requisitos y plazos de respuesta a que quedan sujetos diversos trámites y servicios que presta la Secretaría de Educación Pública, así como los formatos aplicables a los mismos.

Se derogan las demás disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- Los trámites que a la entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en proceso de atención, serán resueltos por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, conforme a las disposiciones vigentes al momento en que se haya presentado la solicitud correspondiente.

México, Distrito Federal, a